

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-01456.

Téngase en cuenta que el demandado Javier Giovanni Medina Flórez, se notificó del mandamiento de pago de conformidad a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (*Núm.03 y 11*), quien dentro de la oportunidad legal no contestó la demanda ni propuso excepciones, por su parte la curadora *ad-litem* de la demandada María Denis Rojas Bastilla, doctora Morely Rubio Londoño se notificó personalmente del mandamiento de pago (*Núm.20*). Así mismo, que en el término otorgado contestó la demanda sin proponer excepción alguna (*Núm.22*).

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N39 FIJADO HOY 5 DE MAYO DE 2022** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

AS

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1083cf0fd13b88b01a244c2967b460ab9f1d1de903ba493fe3dd0493fa7c02c**

Documento generado en 04/05/2022 09:36:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**